



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00099968- -UNC-ME#FP

VISTO:

Las recomendaciones elaboradas por CONEAU en diciembre del año 2021 y el Ministerio de Educación de la Nación para el retorno a la educación superior presencial en el corriente año y la propuesta macro impulsada por el SIED y adoptada por la Universidad Nacional de Córdoba con pautas generales para el retorno a la presencialidad post pandemia; y

CONSIDERANDO

Que según la resolución ME 2641/17 las carreras pueden dictarse en dos modalidades: presenciales o a distancia, donde las carreras presenciales pueden incluir hasta un 29% de horas de educación a distancia.

Que las carreras dictadas dentro de la Facultad de Psicología se encuentran enmarcadas en la nominación carreras de interés social lo cual exige un 70% de presencialidad física acreditada.

Que según el art 3.2.1 de la ME 2641/17 dentro del 30% de horas de la carrera en que se decida utilizar dispositivos virtuales, deben estar explicitadas en el plan de estudios vigente de la carrera, junto con las tecnologías apropiadas para ello.

Que de acuerdo con los informes presentados por la anterior gestión de la Facultad de Psicología contamos, al menos, con un 10% de la matrícula que posee barreras de acceso relativas a la disponibilidad de dispositivos y/o de conexión a internet y/o de conexión de internet, y requieren urgentemente el restablecimiento de condiciones presenciales de cursado.

Que el aforo del 100% resuelto por el H. Consejo Superior insta a que la comunidad educativa de Psicología recupere las actividades presenciales.

Que muchas de las dificultades referidas son previas al escenario de pandemia por Covid-19 y requieren de respuestas focalizadas que garanticen el acceso de la población estudiantil a la universidad en condiciones de presencialidad plena.

Que en el comienzo del ciclo lectivo 2022 se han realizado instancias de presencialidad física con gran concurrencia y que la mesa de examen de Marzo también será bajo esta modalidad.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear una comisión Ad Hoc que permita la evaluación diagnóstica situada de las problemáticas estudiantiles relativas al retorno a la presencialidad.

ARTÍCULO 2º: Serán competencias de la Comisión:

- Empezar relevamientos diagnósticos para conocer la situación de la población estudiantil de la Facultad referidas a las siguientes dificultades:

- En el acceso a transporte para la concurrencia a las instancias evaluativas o actividades obligatorias con modalidad presencial física que las cátedras propusieran.
- En el acceso a dispositivos electrónicos y conectividad para cumplir con la acreditación de las instancias evaluativas u otro tipo obligatorias, propuestas por las cátedras.
- La dificultad de los estudiantes de continuar con el Ciclo lectivo tal como está propuesto en el retorno a la presencialidad.

- Discutir y formular iniciativas para atender a las problemáticas diagnosticadas.

- Elaborar criterios institucionales para la solicitud de presupuesto y su distribución estratégica de acuerdo a las necesidades de la población estudiantil y condiciones actuales.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Comisión se conforme como mínimo por representantes del claustro docente de cada estamento, estudiantes, nodocentes, egresados/as, un integrante de Secretaría Académica y un integrante de Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 4º: Disponer que para iniciar el funcionamiento de la Comisión, se la conformará con los siguientes miembros:

- Docentes: Paula Abate, Leticia Luque, Dante Duero, Pablo Marchetti Giovanini.
- Estudiantes: Catalina Berlaffa, Jazmín Canales Agüero, Rocío Torres.
- Egresada: María Jimena Villarreal.
- Nodocentes: Martín Parejo, Florencia Mainero.
- Secretaría Académica: Laura Romera Largo.
- Secretaría de Asuntos Estudiantiles: José Páez

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.